DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LLAMADO MOPC N° 97/2018

Asunción, 26 de marzo de 2019.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC N° 97/2018 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ- AD REFERENDUM AL PGN 2019". ID N° 353.274,** cuyo acto de apertura de la propuesta de precio se realizó el 12 de marzo de 2019, constatándose el siguiente detalle de ofertas:

OFERENTES	PUNTAJE	MONTO TOTAL
CONSORCIO NUEVA DURANGO	99,80	Gs. 6.271.302.500
CIA S.A.	98,80	Gs. 6.860.000.000
ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L.	98,10	Gs. 6.703.118.213
CONSORCIO GUARANI	98,10	Gs. 6.917.450.886
EIT S.R.L.	97,60	Gs. 8.980.491.889
CONSORCIO INEXSA Y ELECTROPAR	97,50	Gs. 6.962.130.907
CONSULPAR S.A.	97,50	Gs. 6.612.640.022
ELC – ELECTROCONSULT	96,30	Gs. 4.967.000.000
CONSORCIO INGTEC	91,30	Gs. 6.862.109.365
CONSORCIO CCT – TR S.A.	85,10	Gs. 8.348.000.000

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió conformar el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución MOPC N° 1602 de fecha 17 de setiembre de 2018 y sus modificatorias, Resolución MOPC N° 27 de fecha 7 de enero de 2019 y Resolución MOPC N° 506 de fecha 14 de marzo de 2019, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1603/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018 que modifica el Artículo 3° de la Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 "*POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN*", se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y por un Equipo Técnico Especializado (ETE) designado por la Resolución que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, en cumplimiento al mencionado artículo, por Resolución MOPC N° 2.024 de fecha 01 de noviembre de 2018, se designa al **Ing. Miguel Rivelli** como Asesor Técnico para realizar el análisis técnico de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

Abog. Miguel Adam Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Ing. Rodolfo Segovia Colma
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Miguel Rivelli
Jefe
DCV - MOPC

I- Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes

En este aspecto y a los efectos de realizar la evaluación detallada de las propuestas de precio presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procedió al análisis en cuanto al cumplimiento de los requisitos referentes a la capacidad legal en el cual se expone;

ANÁLISIS DE LA CONSTANCIA ASENTADA.

Con respecto a la constancia asentada en el Acta de Apertura de Sobres N° 2 corresponde hacer mención a lo establecido en la IAC 4.3. Presentación, recepción y apertura de las propuestas *"...Todas las copias requeridas de la propuesta técnica deben hacerse del original. Si hay discrepancias entre el original y las copias de la propuesta técnica, prevalecerá el original."*, corresponde en este punto señalar que se realizó el análisis de los documentos presentados en ambas carpetas "original y copias", constatando que EL CONSORCIO INGTEC presentó su formulario de precios debidamente firmado y cumple con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso licitatorio.

En este sentido, la IAC citada en el primer párrafo expresa claramente que solamente "en caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre las copias" (sic) y para el Comité de Evaluación de Ofertas, los documentos presentados por el oferente se encuentran ajustados al PBC y no se hallan discordancias entre los mismos.

CONSIDERACIONES.

En primer término, cabe mencionar que el presente proceso licitatorio se rige por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 sus modificaciones.

Seguidamente, se informa que **no se han observado requisitos de orden legal** en la presentación del Sobre N° 2 *"Propuesta Económica"*, atendiendo a que éstos ya han sido verificados en la etapa previa del presente proceso licitatorio, ***quedando exclusivamente a cargo del sector Técnico la correspondiente evaluación.***

No obstante, se procedió a la verificación del formulario de presentación de la propuesta de precio, el cual se encuentra suscripto por el oferente conforme a las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

CONCLUSIÓN.

Habiéndose procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se sugiere conforme a los argumentos expresados precedentemente ***PROSEGUIR*** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones. -*

II. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

A los efectos de continuar con la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación de Ofertas procedió al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone;

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PRECIO

Para la evaluación de las Propuestas de Precio tuvo en cuenta lo establecido en el Numeral 5.6 de la *Sección 2 - Instrucciones para los Consultores* de la Solicitud de Propuestas que, parcialmente expresa cuanto sigue: *"El Comité de Evaluación corregirá los errores aritméticos. Al corregir los errores aritméticos, en caso de alguna discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total, o entre palabras y cifras, los primeros prevalecerán. Además de las correcciones enunciadas, como se anotó en el párrafo 3.6, las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas, serán asumidas para ser incluidas en los precios de otras*

Abog. Miguel Marin Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Ing. Rodolfo Segovia Con
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Miguel Rivelli
Jefe
DCV - MOPC

actividades o productos. ***En caso de que una actividad o rubro en la propuesta de precio se declare de diferente manera que en la propuesta técnica, se procederá así: (i) si el contrato basado en tiempo trabajado ha sido incluido en la SP, el Comité de Evaluación corregirá la cantidad indicada en la propuesta de precio y la hará consistente con la indicada en la propuesta técnica, aplicará el precio unitario pertinente incluido en la propuesta de precio a la cantidad corregida y corregirá el precio total de la propuesta****; o (ii) si se ha incluido el contrato por Suma Global en la SP, ninguna corrección aplicará a la propuesta de precio en este aspecto".*

Se ha realizado la verificación de las Propuestas de Precio presentadas por las firmas proponentes, que corresponden a las dos (2) mejores ofertas:

Referencial G.: 9.800.000.000

Nº	OFERENTES	PUNTAJE TÉCNICO	PRECIO OFERTADO GS.	DIFERENCIA CON REFERENCIAL %
1	ELC-ELECTROSONSULT	96,30	4.967.000.000	-49%
2	CONSORCIO NUEVA DURANGO (TECMA S.A-CIALPA S.A)	99,80	6.271.302.500	-36%
3	CONSULPAR S.A	97,50	6.612.640.022	-33%
4	CONSULTORA ASISTENCIA INTEGRAL S.R.L	98,10	6.703.118.213	-32%
5	CIA S.A	98,80	6.860.000.000	-30%
6	CONSORCIO INGTEC (INGSER S.A-TECNOESTUDIOS S.A)	91,30	6.862.109.365	-30%
7	CONSORCIO GUARANI (CONSULTORA GUARANI S.A-GEPG S.A)	98,10	6.917.450.886	-29%
8	CONSORCIO INEXSA Y ELECTROPAR (INNOVACION Y EXCELENCIA S.A-ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L)	97,50	6.962.130.907	-29%
9	CONSORCIO CCT-TR S.A (CONSULTORIA, CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES S.A-TR S.A INGENIEROS CONSULTORES)	85,10	8.348.000.000	-15%
10	EIT S.R.L	97,60	8.980.491.889	-8%

Tabla 3. Propuestas de Precios ordenadas de menor a mayor.

Asimismo, se procedió de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Hoja de Datos, IAC 5.8, que dispone en su última parte:

<u>Análisis de precios ofertados:</u>

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Al respecto, se ha solicitado el análisis de sus precios a las firmas proponentes con los dos (2) mejores precios ofertados, cuyas respuestas se encuentran como parte de los antecedentes del presente dictamen, de los cálculos expuestos en su justificación, se deduce que los honorarios previstos se encuentran razonablemente dentro de los precios de mercado conocidos.

En el proceso de verificación de lo establecido en el Numeral 5.6 de la *Sección 2 - Instrucciones para los Consultores*, trascrito precedentemente, se informa que se ha constatado una diferencia en la oferta económica presentada por la firma **ELC - ELECTROCONSULT.**, en la cual no se contempla la

Miguel Martín Bertoni
Asesor de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Ing. Rodolfo Segovia Colma
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. Edgar Ibañez
Gabinete
MOPC

Ing. Miguel Rivelli
Jefe
DCV - MOPC

participación persona-mes del Especialista en Estructuras, conforme a lo expuesto en su Propuesta Técnica evaluada y calificada.

Por tanto, y a la luz de lo establecido en el citado numeral de las IAO, correspondería proceder a la corrección de la cantidad, ya que indica: ***En caso de que una actividad o rubro en la Propuesta de precio se declare de diferente manera que en la propuesta técnica, se procederá así: (i) si el contrato basado en tiempo trabajado ha sido incluido en la SP, el Comité de Evaluación corregirá la cantidad indicada en la propuesta de precio y la hará consistente con la indicada en la propuesta técnica, aplicará el precio unitario pertinente incluido en la propuesta de precio a la cantidad corregida y corregirá el precio total de la propuesta.***

Por lo expuesto, y aplicando la corrección mencionada en el párrafo precedente, la oferta presentada por la firma **ELC – ELECTROCONSULT,** sigue siendo la oferta de menor precio para la Convocante, según se observa a continuación:

COMPONENTE DEL PRECIO	PROPUESTA ORIGINAL SIN CORRECCIONES_OFERENTES	
	ELECTROCONSULT	CONSORCIO NUEVA DURANGO
REMUNERACIÓN	Gs 3.922.158.840	Gs 4.570.702.500
GASTOS REEMBOLSABLES	Gs 1.044.841.160	Gs 1.700.600.000
TOTAL (IVA INCLUIDO) =	Gs 4.967.000.000	Gs 6.271.302.500

CORRECIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS EN LA OFERTA DE PRECIO

COMPONENTE DEL PRECIO	CORRECCIÓN DE PROPUESTA_OFERENTES	
	ELECTROCONSULT (*)	CONSORCIO NUEVA DURANGO
REMUNERACIÓN	Gs 3.959.888.000	Gs 4.570.702.500
GASTOS REEMBOLSABLES	Gs 1.044.841.160	Gs 1.700.600.000
TOTAL (IVA INCLUIDO)_ G. =	Gs 5.004.729.160	Gs 6.271.302.500

(*)**OBSERVACIÓN:** Se ajustó la cantidad del Especialista en Estructuras, conforme a su propuesta técnica.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Luego del análisis de los informes elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de la capacidad legal, se pudo corroborar que, no habiéndose observado requisitos de orden legal que evaluar en cuanto a las propuestas de precio, corresponde proseguir con la evaluación de carácter técnico.

Del análisis de carácter técnico se pudo cotejar que, considerando la modalidad de selección, *Selección Basada en Precio*, la oferta presentada por la firma ELC – ELECTROCONSULT se configura como la más solvente y susceptible de adjudicación por lo que corresponde continuar con el proceso previo a dicho acto administrativo establecido en las bases del llamado que nos ocupa.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se rige bajo los procedimientos establecidos por la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", concordada con sus reglamentaciones y, considerando que la modalidad de selección aplicada es ***Selección Basada en Precio*** y según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, en el numeral 6 ***Invitación al Oferente Seleccionado a Ajustar los Términos del Contrato. 6.1 Los ajustes se realizarán en la fecha y en la dirección indicada en la Hoja de Datos. El Consultor invitado, como pre-requisito para atender a los ajustes, deberá confirmar la disponibilidad de todo el personal profesional. De no cumplir con este requisito, la Convocante podría proceder a ajustar el contrato con el próximo Consultor clasificado. Los representantes del Consultor deberán tener autorización por escrito para concertar los términos del Contrato.***

Ing. Miguel Mario Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Ing. Rodolfo Segovia Colma
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Miguel Ángel Revelli
Jefe
PCV - MOPC

Asimismo, en el *Artículo 97* de la Ley 2051/03 se expresa *Selección basada en precio. (...) Primero se abren los sobres con las ofertas técnicas, las que se evalúan. Aquellas que obtienen menos del puntaje mínimo se rechazan y los sobres con las ofertas financieras de los Consultores restantes se abren en público. A continuación, se selecciona a firma Consultora que ofrece el precio más bajo. Cuando se aplique este método, la calificación mínima se establecerá teniendo presente que todas las ofertas que excedan el mínimo compiten sólo con respecto al costo.*

Por todo lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- INVITAR a ajustar los términos del contrato en el marco del **"LLAMADO MOPC N° 97/2018 LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYU- AD REFERENDUM AL PGN 2019". ID N° 353.274**, a la siguiente firma:

- **ELC-ELECTROSONSULT**

2- ELEVAR el presente dictamen a la Sub Unidad Operativa de Contratación para la prosecución de los trámites correspondientes.

MIEMBROS

Titular o Representante de la Jefatura de Gabinete Abg. Edgar Ibañez Jefe de Gabinete MOPC .....

Titular o representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos Abog. Miguel Marín Bestard Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C. .....

Titular o Representante de la Dirección de Finanzas LUIS ALFREDO PAREDES DIRECTOR Dirección de Finanzas

Titular o representante del Viceministerio de Obras Públicas Ing. IGNACIO GÓMEZ N. Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones .....

Asesor Técnico Designado Ing. Rodolfo Segovia Colman Director Dirección de Caminos Vecinales M.O.P.C. ..... Ing. Miguel Rivelli Jefe DCV - MOPC